

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0979-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

Asunto: Giro de Negocio Empresa Eléctrica Azogues C.A

Señor Ingeniero
Franklin Isaac Quiñonez Morocho
Gerente General
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.
Bolívar y Aurelio Jaramillo

De mi consideración:

En atención a oficio Nro. EEA-GG-2017-0064-O del 10 de abril de 2017, mediante el cual la **Empresa Eléctrica Azogues C.A.**, solicita a este Servicio la determinación Giro Específico de Negocio; me permito indicar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

La **Empresa Eléctrica Azogues C.A.** tiene por objeto social es “[...] *la distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión, de conformidad con la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y demás Leyes de la República principal la prestación del servicio público de electricidad, en su área de concesión que comprende los cantones Azogue y Déleg, incluidas sus parroquias urbanas y rurales [...].*”

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

El 24 de marzo de 1972, se constituye la **Empresa Eléctrica Azogues C.A.**, conforme la Ley de Compañías, siendo sus accionistas la I. Municipalidad de Azogues y el Centro de Reconversión Económica de Cañar, Azuay y Morona Santiago (CREA), con el fin de dar servicio a toda la provincia del Cañar, en 1974 se incorpora el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) y en 1983 el Honorable Concejo Provincial del Cañar.

El 24 de enero de 2017 con oficio No. SERCOP-DG-2017-0083-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficio Nro. EEA-GG-2017-0064-O del 10 de abril de 2017, la **Empresa Eléctrica Azogues C.A** da respuesta al requerimiento del SERCOP.

3. BASE LEGAL

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre “[...] *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...]. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...]. La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...].*”

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0979-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCOP-, establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibidem.

El artículo 104 del RGLOSNCOP prescribe que *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”*.

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”*

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación **no se consideran relativos al giro específico** del negocio de la **Empresa Eléctrica Azogues C.A.**, por lo que **se niega** la solicitud presentada respecto de:

| CPC N9 | Descripción del Producto | Objeto de la contratación |
|-----------|--------------------------|----------------------------|
| 462120015 | FUSIBLES | Fusible Tipo NH 0 de 36 A |
| 462120015 | FUSIBLES | Fusible Tipo NH 0 de 50 A |
| 462120015 | FUSIBLES | Fusible Tipo NH 0 de 63 A |
| 462120015 | FUSIBLES | Fusible Tipo NH 0 de 80 A |
| 462120015 | FUSIBLES | Fusible Tipo NH 0 de 100 A |
| 462120015 | FUSIBLES | Fusible Tipo NH 0 de 125 A |



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0979-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

| | | |
|-----------|--|----------------------------|
| 462120015 | FUSIBLES | Fusible Tipo NH 0 de 160 A |
| 462120015 | FUSIBLES | Fusible Tipo NH 0 de 200 A |
| 462120015 | FUSIBLES | Fusible Tipo NH 0 de 250 A |
| 462120015 | FUSIBLES | Fusible Tipo NH 0 de 315 A |
| 462120015 | FUSIBLES | Fusible Tipo NH 0 de 400 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 1 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 2 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 3 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 4 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 5 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 6 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 8 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 10 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 12 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 15 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 20 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 25 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 30 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 40 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 50 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 65 A |



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0979-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

| | | |
|-------------|---|--|
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 80 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 100 A |
| 462120014 | FUSIBLES PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V: RECEPTACULOS PARA FUSIBLES. | Tirafusible tipo K de 125 A |
| 4612100120 | TRANSFORMADORES TRIFASICOS SIN PROTECCION 250 KVA | Transformador trifasico tipo PAD MOUNTED 22KV-300 A |
| 3755000322 | POSTE CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO AUTOSOPORTANTE (12 M X 2000 KG A LA ROTURA) | Poste de hormigón armado de 14 mts. de long. 3000 KG autosoportante |
| 375500031 | POSTES DE HORMIGON PARA REDES Y LINEAS ELECTRICAS | Poste de fibra de vidrio de 10 mts de longitud |
| 375500031 | POSTES DE HORMIGON PARA REDES Y LINEAS ELECTRICAS | Poste de fibra de vidrio de 12 mts de longitud |
| 389993322 | AISLADORES ELECTRICOS POLIMERICOS | Aislador Polímero para 22 KV |
| 389993323 | AISLADORES DE PORCELANA (CERAMICA) | Aislador de porcelana, tipo rollo, ANSI 53-2. |
| 389993323 | AISLADORES DE PORCELANA (CERAMICA) | Aislador de porcelana, tipo pin, ANSI 56-1. |
| 429420012 | CABLE DESNUDO CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE | Conductor ACSR, 7 hilos(6/1), cal. # 2 AWG. |
| 429420012 | CABLE DESNUDO CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE | Conductor ACSR, 7 hilos(6/1), cal. # 1/0 AWG. |
| 429420012 | CABLE DESNUDO CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE | Conductor ACSR, 7 hilos(6/1), cal. # 3/0 AWG. |
| 37550001105 | CONECTORES EN COBRE DIAMETRO DE 3/4X1/2 | Conector tipo perno hendido, de Cu-Al, calibre hasta 3/0 AWG |
| 4621103111 | CONECTORES - INTERRUPTORES | Grapa linea energizada calibre hasta 250 MCM |
| 4621103111 | CONECTORES - INTERRUPTORES | Grapa angular calibre hasta 2/0 AWG |
| 375500021 | VARILLAS | Varilla preformada de retención, para conductor de aluminio No 4 AWG |
| 375500021 | VARILLAS | Idem anterior pero para conductor calibre 2 AWG |
| 375500021 | VARILLAS | Idem anterior pero para conductor calibre 1/0 AWG |
| 375500021 | VARILLAS | Idem anterior pero para conductor calibre 3/0 AWG |
| 429910111 | ESLABON GIRATORIO | Eslabón en "U", h.g., con pasador de $\times 5/8$ ". |
| 4621103111 | CONECTORES - INTERRUPTORES | Grapa horquilla guardacabo, h.g., para calibres enre 4 -1/0 AWG |
| 4299923211 | PERNOS | Perno pin , h.g., de $\times 5/8$ " x 12" , con rosca de plomo de 1 3/8" |
| 4299923211 | PERNOS | Perno pin corto, h.g., de $\times 3/4$ " x 7" , con rosca de plomo de 1 3/8" |



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0979-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

| | | |
|-----------|---|---------------------|
| 465100111 | LAMPARAS DE DESCARGA (EXCEPTO LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS): LAMPARAS DE NEON, DE VAPOR, DE VAPOR DE MERCURIO, DE VAPOR DE SODIO, DE XENON, LAMPARAS FLUORESCENTES, LAMPARAS DE DESCARGA PARA FOTOGRAFIA Y EXAMEN ESTROBOSCOPICO, TUBOS DE DESCARGA DE GAS (| Foco Vapor Na 70 W |
| 465100111 | LAMPARAS DE DESCARGA (EXCEPTO LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS): LAMPARAS DE NEON, DE VAPOR, DE VAPOR DE MERCURIO, DE VAPOR DE SODIO, DE XENON, LAMPARAS FLUORESCENTES, LAMPARAS DE DESCARGA PARA FOTOGRAFIA Y EXAMEN ESTROBOSCOPICO, TUBOS DE DESCARGA DE GAS (| Foco Vapor Na 100 W |
| 465100111 | LAMPARAS DE DESCARGA (EXCEPTO LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS): LAMPARAS DE NEON, DE VAPOR, DE VAPOR DE MERCURIO, DE VAPOR DE SODIO, DE XENON, LAMPARAS FLUORESCENTES, LAMPARAS DE DESCARGA PARA FOTOGRAFIA Y EXAMEN ESTROBOSCOPICO, TUBOS DE DESCARGA DE GAS (| Foco Vapor Na 150 W |
| 465100111 | LAMPARAS DE DESCARGA (EXCEPTO LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS): LAMPARAS DE NEON, DE VAPOR, DE VAPOR DE MERCURIO, DE VAPOR DE SODIO, DE XENON, LAMPARAS FLUORESCENTES, LAMPARAS DE DESCARGA PARA FOTOGRAFIA Y EXAMEN ESTROBOSCOPICO, TUBOS DE DESCARGA DE GAS (| Foco Vapor Na 250 W |
| 415430114 | BOQUILLAS | Boquilla E27 |
| 415430114 | BOQUILLAS | Boquilla E40 |
| 465100111 | LAMPARAS DE DESCARGA (EXCEPTO LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS): LAMPARAS DE NEON, DE VAPOR, DE VAPOR DE MERCURIO, DE VAPOR DE SODIO, DE XENON, LAMPARAS FLUORESCENTES, LAMPARAS DE DESCARGA PARA FOTOGRAFIA Y EXAMEN ESTROBOSCOPICO, TUBOS DE DESCARGA DE GAS (| Fotocélula NC |



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0979-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

| | | |
|------------|---|--|
| 961300013 | UTILIZACION DE EQUIPO DE ALUMBRADO | Caja para control de encendido alumbrado público |
| 462200111 | CONTROLADOR DE CARGA Y VOLTAGE DE SISTEMAS FOTOVOLTAICO | Controlador logico programable PLC 8A-100/240V (8 entradas- 4 salidas) |
| 462200111 | CONTROLADOR DE CARGA Y VOLTAGE DE SISTEMAS FOTOVOLTAICO | Socalo para fotocelua con base |
| 465390011 | LUMINARIA DE VAPOR DE SODIO | Luninaria de vapor de Na de 150 W con foco, fotocelula y brazo |
| 465390011 | LUMINARIA DE VAPOR DE SODIO | Idema al anterior pero de 250 W. |
| 429420115 | CONDUCTOR CABLEADO DESNUDO DE AL | Conductor de aluminio concentrico calibre 1x6 +6 mm. |
| 429420115 | CONDUCTOR CABLEADO DESNUDO DE AL | Conductor de aluminio concentrico calibre 2x6 +6 mm. |
| 429420115 | CONDUCTOR CABLEADO DESNUDO DE AL | Conductor de cobre aislado tipo THHN calibre 12 AWG. |
| 465100111 | LAMPARAS DE DESCARGA (EXCEPTO LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS): LAMPARAS DE NEON, DE VAPOR, DE VAPOR DE MERCURIO, DE VAPOR DE SODIO, DE XENON, LAMPARAS FLUORESCENTES, LAMPARAS DE DESCARGA PARA FOTOGRAFIA Y EXAMEN ESTROBOSCOPICO, TUBOS DE DESCARGA DE GAS (| Proyector de vapor mercurio alogenado de 400 W. |
| 465100111 | LAMPARAS DE DESCARGA (EXCEPTO LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS): LAMPARAS DE NEON, DE VAPOR, DE VAPOR DE MERCURIO, DE VAPOR DE SODIO, DE XENON, LAMPARAS FLUORESCENTES, LAMPARAS DE DESCARGA PARA FOTOGRAFIA Y EXAMEN ESTROBOSCOPICO, TUBOS DE DESCARGA DE GAS (| Proyector de vapor Na de 400 W. |
| 3692000121 | CINTA AUTOFUNDENTE | Cinta aislante tipo autofundente 3M. |
| 3692000118 | CINTA AISLANTE | Cinta asilante |
| 351100111 | PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS) BASADOS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; PINTURAS ANTICORROSIVAS, PLASTICOS EN DISOLVENTES ORGANICOS VOLATILES,PINTURAS CONT | Pintura Spray, tacos fisher,tornillos tripepato, silicona, etc |
| 462120015 | FUSIBLES | FUSIBLE TIPO BAY ON NET DE 25 AMPERIOS PARA TRAFOTIO PAD 25 KV-300 KVA |
| 462200911 | CONECTORES | CONECTOR DE COMPRESION TIPO OJO HASTA 377 MCM CON PERNO, TUERCA Y ARANDELA |



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0979-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

| | | |
|------------|---|---|
| 4621103111 | CONECTORES - INTERRUPTORES | INTERRUPTOR TERMONAGNETICO SCHNEIDER EASY PACT EZC400N, 300A |
| 4621103111 | CONECTORES - INTERRUPTORES | INTERRUPTOR TERMONAGNETICO SCHNEIDER EASY PACT EZC100N, 100A |
| 4621103111 | CONECTORES - INTERRUPTORES | INTERRUPTOR TERMONAGNETICO SCHNEIDER EASY PACT EZC100N, 25A |
| 439411013 | VENTILADOR | VENTILADOR AXIAL MONOFASICO SIEMENS DIAMETRO 300mm |
| 371960021 | PARTES Y PIEZAS, N.C.P. DE LAMPARAS, ACCESORIOS PARA ALUMBRADO, SENALES ILUMINADAS, ROTULOS ILUMINADOS Y ARTICULOS ANALOGOS DE VIDRIO: ADORNOS FLORALES DE VIDRIO PARA ARANAS, COLGANTES DE LAGRIMAS, CAPAS DE ILUMINACION, DIFUSORES DE LUZ, ETC. | DISPOSITIVO DE CIERRE ARTICULADO HCIP 800V |
| 4621103111 | CONECTORES - INTERRUPTORES | INTERRUPTOR SCHNEIDER NS800N CON MICROLOGIC 2.0 |
| 547300111 | SERVICIOS DE PINTURA DEL EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS (PRINCIPALMENTE PARA LA PROTECCION) | PINTADO DE CABINAS SUBTERRANEAS |
| 462110912 | OTROS APARATOS ELECTRICOS PARA CONMUTAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS O PARA HACER CONEXIONES A CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA UN VOLTAJE SUPERIOR A 1000 V: CONTACTORES | CONTROL DE ALUMBRADO (RELÉ, CONTACTOR Y PLC, 30A) |
| 432200114 | BOMBAS ELECTRICAS SUMERGIBLES | BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP |
| 449290011 | PARTES Y PIEZAS DE LAS MAQUINAS PARA EL MONTAJE DE LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS Y LAMPARAS DE DESTELLOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS EN BULBOS DE VIDRIO, MAQUINAS PARA LA FABRICACION O EL TRABAJO EN CALIENTE DE O ARTICULOS DE VIDRIO: CILINDROS, DISCOS, PLACAS, | TUBOS FLORESCENTES DE 40 W |
| 449290011 | PARTES Y PIEZAS DE LAS MAQUINAS PARA EL MONTAJE DE LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS Y LAMPARAS DE DESTELLOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS EN BULBOS DE VIDRIO, MAQUINAS PARA LA FABRICACION O EL TRABAJO EN CALIENTE DE O ARTICULOS DE VIDRIO: CILINDROS, DISCOS, PLACAS, | SIKA BOOM DE 750 ML |
| 547900411 | SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO | Diagnostico y reparación de celdas de media tensión safe Plus marca ABB |



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0979-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2017

| | | |
|-----------|---|---|
| 547900411 | SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO | Diagnosotico y reparación de equipo de monitoreo de Calidad de Energia Fluke 1750 |
| 547900411 | SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO | Diagnosotico y reparación de equipo de monitoreo de Calidad de Energia Fluke 1760 |
| 547900411 | SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO | Diagnosotico y reparación de cámara termográfica Fluke Ti20 |

En el caso de todos los ítems planteados no se los considera como relativos al giro específico de su representada, ya que son servicios de construcción cuya adquisición puede ser **programada y responde a una planificación operativa adecuada**, por lo que para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, están establecidos en el Título III, Capítulo II, III, IV de la LOSNCP.

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente este documento como en relación al giro específico de negocio de Empresa Eléctrica Azogues C.A.** Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Le recordamos que es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”*.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNCOP, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su giro específico del negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL

Referencias:

- SERCOP-SERCOP-2017-1187-EXT

gc/rt

